



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOPORTE DE LAS AYUDAS A LA NAVEGACIÓN DE LA APBA

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La **Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA)** gestiona los puertos Bahía de Algeciras y Tarifa.

Es un organismo público que depende del Ministerio de Fomento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar, y se rige por el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

El artículo 26 de dicha Ley establece que corresponde a las Autoridades Portuarias la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes. Se excluye de este servicio la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación de las instalaciones otorgadas en concesión o autorización, incluidas las destinadas a cultivos marinos y emisarios submarinos, o de otras instalaciones ubicadas en el medio marino susceptibles de poder representar un obstáculo a la navegación, que serán realizados por el titular o responsable de las mismas.

Del mismo modo se establece la competencia de inspección de las señales marítimas dentro de los límites geográficos del litoral sur gaditano, desde la desembocadura del río Barbate hasta el límite con la provincia de Málaga, conforme a la OM de 28 de abril de 1994.

Las ayudas a la navegación requieren de un adecuado procedimiento de mantenimiento para preservar su aspecto y funcionalidad técnica. La APBA dispone de una Unidad destinada a la gestión, inspección y mantenimiento de estos sistemas (el SAN). La subcontratación de estos trabajos de apoyo al mantenimiento de las infraestructuras, permite a los técnicos del SAN enfocar su trabajo principalmente a la gestión y al mantenimiento de los equipos luminosos, que son precisamente los que requieren una mayor especialización técnica.

2.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del **servicio de apoyo al mantenimiento de las infraestructuras soporte a las ayudas a la navegación** de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, con excepción de los faros adscritos a ésta. Este contrato **se refiere al mantenimiento mecánico de las infraestructuras de estas ayudas a la navegación**, con la excepción de los faros de la APBA, y que básicamente **consistirán en las tareas de pintura y pequeñas reparaciones en balizas y boyas, así como los trabajos de recuperación y fondeo de las boyas de esta AP.**

La APBA presta el servicio de señalización marítima con las siguientes Ayudas a la Navegación luminosas:

- Balizamiento portuario Algeciras: 14 balizas en tierra y 23 boyas.
- Balizamiento portuario Área portuaria de Campamento y La Línea: 1 boya y 6 balizas de tierra.
- Balizamiento portuario Tarifa: 1 boya y 7 balizas de tierra.



A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato se utiliza el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), o normativa comunitaria que le sustituya. Su codificación es la siguiente:

50246200-3 Servicios de mantenimiento de boyas

60651100-7 Alquiler de embarcaciones de navegación marítima, con tripulación

Teniendo en cuenta la definición de su objeto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el contrato debe ser calificado como contrato de servicios.

3.- DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP.

Se justifica la no división por lotes por la naturaleza del objeto del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Tres años, prorrogables de año en año hasta un máximo de cinco.

5.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando el **procedimiento abierto** regulado en los arts. 156 a 158 de la LCSP, siendo el criterio de adjudicación por pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando una **pluralidad de criterios** de adjudicación basados en el principio de **mejor relación calidad-precio**, dada las características del contrato y de acuerdo con lo previsto en el art. 145 LCSP. Se usarán criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor (criterios cualitativos) y criterios de adjudicación evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por la utilización de fórmulas (criterios



económicos) Los criterios cualitativos y valorables mediante juicio de valor tendrán una puntuación sobre 100 de 40 puntos, y el resto corresponderá a los criterios económicos (el precio). Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, entendiéndose por tales a aquellas que no alcancen un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

6.1.- Criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor (criterios cualitativos). **40%**

1	CALIDAD DE LA PROPUESTA	SUBCRITERIO
1.1	Organización del servicio y de las instalaciones	Máximo 25 puntos
	<i>Se valorará la solución aportada por el contratista en relación con la capacidad de este de aportar una menor complejidad al desarrollo de las tareas de mantenimiento, el aumento de la seguridad y el impacto sobre el normal desarrollo de la operativa y servicios generales del Puerto Bahía de Algeciras. La memoria técnica aportada se referirá al menos a los siguientes apartados:</i>	
*	Personal a disposición del servicio, organización, turnos, disponibilidad del personal, etc.	5
*	Instalaciones: de tipo permanente, provisional, talleres para pequeñas reparaciones, etc.	5
*	Método de pintura : mecánicos o manuales, espera de tiempos de secado, etc.	5
*	Método de lavado previo de las superficies.	5
*	Coordinación con subcontratistas: maquinaria de elevación, etc.	5
*	Vigilancia del material en depósito. Se refiere a las boyas y trenes de fondeo que queden bajo la custodia del licitador durante el tiempo que duren las tareas de mantenimiento.	5



1.2	Adecuación de la embarcación a la prestación del servicio.	Máximo 25 puntos	
	<p><i>Para las operaciones de mantenimiento se requieren las embarcaciones adecuadas para el funcionamiento y desarrollo del servicio, según lo especificado en el apartado 6.1 del Pliego de Bases Técnicas, con especial consideración al tamaño de estas, por su capacidad para maniobrar o corregir las maniobras. Se valorará y puntuará la adecuación de la/s embarcación/es para las labores de mantenimiento de boyas de tamaño pequeño, mediano y gran tamaño según se detalla a continuación. Aquellas ofertas que no cumplan en este aspecto los requisitos previstos en el citado apartado 6.1 del PBT y por tanto no resulten adecuadas para la prestación del servicio tal como se requiere en el citado PBT serán excluidas al no adecuarse a las especificaciones establecidas por el órgano de contratación.</i></p>		
*	<p>Poco adecuada- podría realizar el servicio pero a criterio del Órgano de Contratación existen inconvenientes importantes de cara a la ejecución de las tareas: p. ej. embarcación demasiado grande para pequeños correctivos, maquinaria de elevación con excasa capacidad que implique la realización de maniobras con una mayor complejidad o en peores condiciones de seguridad, etc.</p>		5
*	<p>Adecuada- Realizaría el servicio con ligeros inconvenientes .</p>		15
*	<p>Muy adecuada-Posibilitaría el servicio permitiendo realizarlo sin contratiempos y en condiciones óptimas de seguridad y velocidad en las maniobras. Para ello, la solución técnica aportada por el licitador implicará contar con al menos dos embarcaciones: una para cubrir las boyas de pequeño tamaño y otra con capacidad suficiente para boyas tipo G con capacidad de elevación suficiente para los bloques de los trenes de fondeo de hasta 5 Tn.</p>		25
1.3	Metodo de trabajo en tareas que requieran limpieza y pintado de boyas, en relación con las instalaciones.	Máximo 25 puntos	
	<p><i>El licitador deberá concretar en su proposición el lugar previsto para la ejecución de las tareas de pintura. Se aceptarán los siguientes supuestos:</i></p>		
*	<p>El licitador propone la opción de pintado sobre muelle el los términos recogidos en el pliego. A efectos informativos se indica que la ocupación de superficie de muelles está sujeta a las correspondientes tasas portuarias y obtención de permisos que serían por cuenta del licitador.</p>		5
*	<p>El licitador dispone o pondrá a disposición de estas tareas un local o parcela acotada fuera del recinto portuario, por lo que el transporte de los materiales requerirá los trámites aduaneros pertinentes, por cuenta de éste</p>		15
*	<p>El licitador dispone o pondrá a disposición de estas tareas un local o parcela acotada dentro del recinto portuario, por lo que el transporte de los materiales siempre discurrirá dentro de los límites del puerto.</p>		25



2	CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES	Máximo 5 puntos
	Descripción de la recogida o tratamiento de residuos relacionados procedentes del rascado y limpieza de las ayudas a la navegación. El licitador deberá indicar el método de recogida.	5
		Máximo 5 puntos
3	Experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución	5
	Patrón: 5 años o más, 2 puntos Marineros: 5 años o más, 1 punto por cada marinero asignado al contrato, con un máximo de 3. La experiencia será debidamente acreditada.	
4	Los compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro	Máximo 5 puntos
	El licitador deberá describir los compromisos que adquiere en el plazo de los suministros y repuestos de aplicación al contrato, en especial a los relativos al suministro de cadenas, pinturas.	5
5	MEJORAS	Máximo 10 puntos
5.1	Mejora en la garantía de los trabajos, en especial a los tratamientos de pintura. El pliego establece un mínimo de garantía de 12 meses. Se otorgarán 5 puntos a las garantías de los trabajos iguales o superiores a 24 meses, 3 puntos hasta 18 meses y 0 puntos hasta 12 meses	5
5.2	Mejora en el compromiso de respuesta ante mantenimientos correctivos. El pliego establece un máximo de 24 horas tras la solicitud de la APBA. El licitador indicará su compromiso de respuesta. Se valorará mediante el siguiente baremo: 24 H, 0 puntos; hasta 12 H, 2 puntos; hasta 3 horas o menor, 5 puntos.	5

Total 100

6.2.- Criterios de adjudicación evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por la utilización de fórmulas (criterios económicos y, en su caso, cualitativos). 60 %

Descripción	Puntos
Precio	100

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, CLASIFICACIÓN Y HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL.

7.1 Clasificación de los licitadores.

No procede

7.2 Criterios de solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por:



Volumen de negocio. Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

7.3 Criterios de solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por:

-Relación de los últimos tres años de los principales servicios relacionados con el mantenimiento de instalaciones marítimas, trabajos de pintura en buques o instalaciones industriales, o bien servicios de reparación a buques o boyas de señalización marítima, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

8.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

El licitador deberá poner a disposición del contrato la o las embarcaciones que cumplan con los requisitos del apartado 6.1 del Pliego de Bases Técnicas. Deberá aportar el correspondiente Certificado de Navegabilidad y el documento de Despacho.

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN.

De tipo social o relativa al empleo, relacionadas con medidas para evitar la siniestralidad laboral:

El contratista vendrá obligado a designar un Responsable Técnico del contrato, que a su vez nombrará un responsable técnico de cada actuación, pudiendo recaer esta figura en el mismo responsable técnico, o bien en el patrón de la embarcación. Se requerirá que dicho responsable figure como recurso preventivo, debiendo estar presente en todas las actuaciones que así lo requieran. El nombramiento del recurso o recursos preventivos necesarios para las actividades peligrosas se determinará en la "Planificación de la actividad preventiva" y se acreditará con las correspondientes actas de nombramiento.

La persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa o entidad adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación y, en particular: Documentación acreditativa de sobre las personas responsables de seguridad y salud en los términos anteriormente indicados.

10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación es OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEITIOCHO EUROS CON VEINTISIETECÉNTIMOS (86.328,27 €) para el periodo de 3 años, IVA excluido.



No procede.

15.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL CASO DE CONTRATOS DE SERVICIOS

El equipo humano que compone el Servicio de Ayudas a la Navegación de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras realiza las labores de mantenimiento de las ayudas luminosas, incluidas los faros. Las tareas de gestión, mantenimiento e inspección de las distintas ayudas ocupan la práctica totalidad de los técnicos del SAN, siendo necesario para poder completar los planes de mantenimiento anual la subcontratación de aquellas tareas que no requieren una especialización técnica, como las de pintura de las infraestructuras y otras tareas propias de las que APBA no dispone de personal, tales como las de marinería. Por otro lado, Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras carece en la actualidad de las embarcaciones y otros medios técnicos mecánicos necesarios para la consecución de la prestación. Se establece pues, la necesidad de realizar una contratación externa para lograr los objetivos de mantenimiento de las instalaciones.

16.- NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 324 LCSP.

No procede evaluar el trámite de autorización regulado en el art. 324 LCSP de conformidad con lo establecido en la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Vivienda por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE nº 115 de 11 de Mayo).

Algeciras, 3 de julio de 2019

El Responsable de Mantenimiento del
Servicio de Ayudas a la Navegación

- Germán Gamarro Gómez-

El Jefe del Departamento de Infraestructuras

- Juan Carlos Sufé Recio -

El Subdirector General de infraestructuras

- Alfredo Carrasco Jiménez-

EL DIRECTOR GENERAL

- José Luis Hormaechea Escós